

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de noviembre de 2010

Sec. I. Pág. 96496

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

17758 Enmiendas de 2009 al Anexo del Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965, en su forma enmendada, hecho en Londres el 9 de abril de 1965 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 231 de 26 de septiembre de 1973), aprobadas por el Comité de facilitación en su 35º periodo de sesiones mediante Resolución FAL 10 (35).

RESOLUCIÓN FAL.10(35)

(adoptada el 16 de enero de 2009)

ADOPCIÓN DE ENMIENDAS AL CONVENIO PARA FACILITAR EL TRÁFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL, 1965

El Comité de Facilitación.

Recordando el artículo VII 2) a) del Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965, enmendado (en adelante denominado «el Convenio»), que trata del procedimiento que debe seguirse para enmendar las disposiciones del anexo del Convenio.

Recordando además las funciones que el Convenio confiere al Comité de Facilitación por lo que respecta al examen y adopción de enmiendas al Convenio,

Habiendo examinado en su 35.º periodo de sesiones enmiendas al anexo del Convenio propuestas y distribuidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) a) del mismo.

- 1. Adopta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) a) del Convenio, las enmiendas al Convenio cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;
- 2. Resuelve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) b) del Convenio, que las enmiendas entrarán en vigor el 15 de mayo de 2010, a menos que antes del 15 de febrero de 2010 un tercio, por lo menos, de los Gobiernos Contratantes del Convenio hayan notificado por escrito al Secretario General que no las aceptan;
- 3. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) a) del Convenio, comunique las enmiendas que figuran en el anexo a todos los Gobiernos Contratantes:
- 4. *Pide además* al Secretario General que notifique a todos los Gobiernos signatarios la adopción y entrada en vigor de dichas enmiendas.

Las presentes Enmiendas entraron en vigor de forma general y para España el 15 de mayo de 2010 de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) b) del Convenio.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 3 de noviembre de 2010.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Rosa Antonia Martínez Frutos.

sve: BOE-A-2010-17758



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de noviembre de 2010

Sec. I. Pág. 96497

ANEXO

ENMIENDAS AL ANEXO DEL CONVENIO PARA FACILITAR EL TRÁFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL, 1965

Capítulo 2 - Llegada, permanencia y salida de buques

- B. Contenido y objeto de los documentos
- En la Práctica recomendada 2.2.2, a continuación de "• Estado de abanderamiento del buque" se añade el nuevo texto siguiente:
 - "• número del viaje."
- 2 En la Práctica recomendada 2.3.1 a), a continuación de "• distintivo de llamada" se añade el nuevo texto siguiente:
 - "• número del viaje."
- 3 En la Práctica recomendada 2.3.1 b), a continuación de "• distintivo de llamada" se añade el nuevo texto siguiente:
- 4 En la Norma 2.6.1, a continuación de "● distintivo de llamada" se añade el nuevo texto siguiente:
 - "● número del viaje."
- 5 Se suprime la Norma actual 2.6.3 y se sustituye por:
 - "2.6.3 No aplicable".
- 6 Se suprime la Práctica recomendada actual 2.7.1 y se sustituye por:
 - "2.7.1 No aplicable".
- 7 En la Práctica recomendada 2.7.3, a continuación de "• Estado de abanderamiento del buque" se añade el nuevo texto siguiente:
 - "• número del viaje."
- 8 En la Práctica recomendada 2.7.3 se suprime el texto siguiente:
 - tipo de documento de identidad presentado por el pasajero
 - número de serie del documento de identidad"



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de noviembre de 2010

Sec. I. Pág. 96498

y se sustituye por el nuevo texto siguiente:

- tipo de documento de identidad o de documento de viaje presentado por el pasajero
- número de serie del documento de identidad o del documento de viaje."
- 9 En la Norma 2.8.1, el texto que dice "• Referencia del viaje" se enmienda para que diga "• Número del viaje".
- 10 Al final de la Norma 2.8.1, a continuación de "• Posición de estiba a bordo" se añade el nuevo texto siguiente:
 - "• Información adicional"

Capítulo 3 – Llegada y salida de personas

- A. Documentos y formalidades de llegada y salida
- En la segunda oración de la Norma 3.3.6, a continuación de la frase "correrá con los gastos de", se añade "estancia y".
- Se suprime la Norma 3.10 actual y se sustituye por la siguiente:
 - "3.10 Norma. Un pasaporte o un documento de identidad expedido de conformidad con los convenios pertinentes de la OIT o, si no, un documento de identidad para gente de mar válido y debidamente reconocido, será el documento básico que facilite a las autoridades públicas los datos sobre cada uno de los tripulantes, a la llegada o salida de los buques."
 - B. Medidas para facilitar el despacho de los pasajeros, la tripulación y los equipajes
- En la Norma 3.14, a continuación de las palabras "a las personas", se añade "presentes".
- Se suprime la Norma 3.15 actual y se sustituye por el nuevo texto siguiente:
 - "3.15 **Práctica recomendada.** Las autoridades públicas no impondrán sanciones desproporcionadas o poco razonables a los propietarios de buques en los casos en que juzguen insuficientes los documentos de control de un pasajero o si, por tal motivo, el pasajero no puede ser admitido en el territorio del Estado."
 - D. Facilitación para los buques dedicados a cruceros y los pasajeros de dichos buques
- 15 Se suprime la Norma 3.21 actual y se sustituye por la siguiente:
 - "3.21 **Práctica recomendada.** A los buques dedicados a cruceros sólo se les exigirá la declaración general, la lista de pasajeros y la lista de la tripulación en el primer puerto de llegada y en el último puerto de salida de un mismo Estado, a condición de que no se haya producido cambio alguno en las circunstancias del viaje."



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de noviembre de 2010

Sec. I. Pág. 96499

- 16 Se suprime la actual Práctica recomendada 3.35 y se sustituye por:
 - "3.35 No aplicable".

Apéndice 1 – Formularios FAL de la OMI

17 Se suprimen los actuales formularios FAL de la OMI y se sustituyen por los siguientes:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de noviembre de 2010

Sec. I. Pág. 96500

"OMI – DECLARACIÓN GENERAL

(Impreso FAL 1 de la OMI)

			Llegada		Salida
1.1 Nombre y tipo del buque		1.2 1	Número IM	0	
1.3 Distintivo de llamada		1.4 1	Número del	viaj	e
2. Puerto de llegada/salida		3. Fe	cha y hora o	le lle	goda/salida
Estado de abanderamiento del huque	5. Nombre del capitán	6. Ú	ltimo puert	o de	escala/próximo puerto de escala
7. Certificado de matrícula (puerto	o; fecha; número)	8. No	ombre y da	tos d	e contacto del agente del buque
9. Arqueo bruto	10. Arqueo neto				
11. Situación del buque en el puer	to (muelle o puesto de atraque))			
13. Breve descripción de la carga					
14. Número de miembros de la tripulación	15. Número de pasajeros	16. Ot	servacione	:5	
Documentos (indíquese el número					
17. Declaración de carga	18. Declaración de provisiones del buque				
19. Lista de la tripulación	20. Lista de pasajeros				buque en cuanto a instalaciones de chos y residuos
 Declaración de efectos de la tripulación (únicamente a la llegada) 	23. Declaración marítima de sanidad (únicamente a la llegada)				
24. Fecha y firma del capitán o del	agente u oficial debidamente a	utorizad	o		

Para uso oficial



Nº del conocimiento de embarque

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de noviembre de 2010

Sec. I. Pág. 96501

OMI - DECLARACIÓN DE CARGA

(Impreso FAL 2 de la OMI)

	(Imprese 1712 2 de	, on one		
		Llegada	Salida	Página N°
1.1 Nombre del buque		1.2 Número l	МО	
1.3 Distintivo de llamad	a	1.4 Número o	del viaje	ALAMAN STATE
2. Puerto en el que se pre	esenta el informe	3. Estado de a	abanderamiento del buqu	uc
4. Nombre del capitán		5. Puerto de c	arga/Puerto de descarga	
6. Marcas y números	7. Número y tipo de bultos; descrimercancías o, si se dispone de Sistema Armonizado (SA)	ripción de las e él, Código del	8. Peso bruto	9. Medidas
	·			
		(1)		
10. Fecha y firma del cap	itán o del agente u oficial debidamen	nte autorizado		

Número del documento de transporte. Indicar asimismo los puertos de embarque originales de las mercancías transportadas con arreglo a un documento de transporte multimodal o a un conocimiento de embarque.

cve: BOE-A-2010-17758



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de noviembre de 2010 Núm. 280

Sec. I. Pág. 96502

OMI – DECLARACIÓN DE PROVISIONES DEL BUQUE (Impreso FAL 3 de la OMI)

		Llegada	Salida	Página Nº
1.1 Nombre del buque		1.2 Número IMO		
1.3 Distintivo de llamada	Annual Control of the	1.4 Número del viaje		
2. Puerto de llegada/salida		3. Fecha de llegada/sa	alida	
4. Estado de abanderamiento del buque		5. Último puerto de e	scala/próximo puerto	de escala
6. Número de personas a bordo		7. Periodo de perman	encia	
8. Nombre del artículo	9. Cantidad	10. Emplazamiento a	bordo	11. Uso oficial
		•		
		,		
12. Fecha y firma del capitán o del agente	u oficial debidan	nente autorizado		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de noviembre de 2010

Sec. I. Pág. 96503

OMI – DECLARACIÓN DE EFECTOS DE LA TRIPULACIÓN

(Impreso FAL 4 de la OMI)

				Página Nº	
1.1 No	ombre del buque		1.2 Número IMO		-
1.3 Di	stintivo de llamada	Andrew Control of the	1.4 Número del viaje		
2. Esta	do de abanderamiento del buque				
3. N°	4. Apellidos y nombre(s)	5. Grado o función	Efectos sometidos a ar aduanas o sujetos a proh restricciones*	anceles de libiciones o	7. Firma

				1	
8. Fech	l a y firma del capitán o del agente u	oficial debidamente au	l torizado		

Por ejemplo: vinos, licores, cigarrillos, tabaco, etc.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de noviembre de 2010

Sec. I. Pág. 96504

OMI – LISTA DE LA TRIPULACIÓN

(Impreso FAL 5 de la OMI)

			Llegada		Salida		Página Nº
1.1 N	ombre del buque	e mantanga manangangan sa pada	1.2 Número I	МО			
1.3 D	istintivo de llamada		1.4 Número o	lel viaje			
2. Pue	rto de llegada/salida		3. Fecha de I	legada/s	alida		
4. Est	ado de abanderamiento del buq	านe	5. Último pue	erto de es	scala		
6. N°	7. Apellidos y nombre(s)	8. Grado o función	9. Nacionalidad	10. Fe	cha y ar de cimiento	11. Cla	se y número del cumento de identidad
					W		
						<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	
12 Fee	ha y firma del capitán o del ago	ente u oficial debidament	e autorizado				
.2. 100	y Inniu der euphun v der ugi	descent devications					



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 280

OMI – LISTA DE PASAJEROS (Impreso FAL 6 de la OMI) Viernes 19 de noviembre de 2010

Sec. I. Pág. 96505

Pasajero en tránsito o no Página N° 4. Estado de abanderamiento del buque 11. Puerto de desembarco 1.3 Distintivo de Ilamada 10. Puerto de embarco Número de serie del documento de identidad o del documento de viaje 3. Fecha de llegada/salida . Tipo de documento de identidad o de documento de viaje 1.2 Número IMO Puerto de llegada/salida 13. Fecha y firma del capitán o del agente u oficial debidamente autorizado . Fecha y lugar de nacimiento Nacionalidad Apellidos y nombre(s) 1.1 Nombre del buque 1.4 Número del viaje



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 280

Viernes 19 de noviembre de 2010

Sec. I. Pág. 96506

OMI - MANIFIESTO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

(Impreso FAL 7 de la OMI)
(The conformidad con lo dispuesto en las reglas 4.5 y 7.2 2 del capítulo VII del Converno SOLAS 1974, en la regla 4.3 del Anexo III del MARPOL 73/78 y en el párrafo 5.4.3 1 del capítulo 5.4 del Cidigo IMDG)

1.1 Numbre del buque	buque			1.2 Número IMO	ero IMO			1.3 Distrutivo de llamada	llamada			
1.4 Numero del viaje	viaje	2.	2. Estado de abanderamiento del buque	eramiento	del buque	3. Puer	3. Риетго de carga		4 Pueno de descarga	ъğı		
S. N° de reven, d' Referencia	6 Marcas y números Números de idenuficación del contenedor Números de marícula del vehículo	7 Número y úpo de bultos	8 Nombre de expediction	9. Clave	10 א. סאה] i Grupe de embalaje	12 Riesputs) secundamit(s)	13 Punto de inflamación (en ° C, v.c.)	14 Contaminante del mar	15 Mars (kg) bontséneta 16 FEm	~	Proctón de extiba a bordo
Información adicional	mal											
18.1 Nombre del capitán	capıtân					19,1 Agente maritimo	naritimo				Name and the second	
182 Lugary fecha	P.					19.2 Lugar y fecha	fecha					T
Firms del capitán						Firma del agente	k				B. (C. C. C	

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X